

XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca, 2019.

PECADOS Y PECADORES. APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LAZOS SOCIALES Y DEL ORDEN SOCIAL EN LA CULTURA CRISTIANA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL.

Pérez Tello, Giuliana Sofia.

Cita:

Pérez Tello, Giuliana Sofia (2019). *PECADOS Y PECADORES. APROXIMACIONES A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS LAZOS SOCIALES Y DEL ORDEN SOCIAL EN LA CULTURA CRISTIANA CASTELLANA BAJOMEDIEVAL. XVII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Humanidades, Universidad Nacional de Catamarca, Catamarca.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-040/9>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Mesa N°6: Mecanismos de poder y construcción del lazo social en mundo medieval

Coordinadores: Miceli, Paola (UNGS) Luchía, Corina (UBA/CONICET).

**Pecados y pecadores. Aproximaciones a la construcción de los lazos sociales
y del orden social en la cultura cristiana castellana bajomedieval**

PÉREZ TELLO, GIULIANA SOFÍA

Facultad de Filosofía y Letras – Universidad Nacional de Tucumán

giulianapereztello@gmail.com

Introducción:

En la civilización medieval la salvación se encontraba en la cúspide de la jerarquía de valores¹. En pos de alcanzarla, la Iglesia se valió de su poder para inspirar el temor que suscitaba en los fieles la condenación y empleó una serie de mecanismos de control de la conciencia y control social que abarcaba diversos ámbitos de la vida individual y colectiva. Los cristianos vivían subyugados por el pecado, en la medida que estos se fueron tipificando (pecados mortales o veniales) la Iglesia fue estableciendo formas de penitencia a través del sacramento de la confesión, así ejerció cierta vigilancia sobre las acciones humanas impactando en la construcción de un orden social y en la configuración de lazos sociales.² Precisamente este propósito era compartido por la Iglesia y la Monarquía Castellana, ambas se preocuparon por inculcar pautas de comportamiento para que los fieles fueran “buenos cristianos” que podía tener su consecución en el “buen ciudadano”³.

En la corona de Castilla durante los siglos XIV y XV se transitaba por una crisis profunda de la Iglesia al igual que en todo el Occidente Medieval. Se necesitaba una regeneración de la vida clerical que, por el relajamiento de sus acciones, estaban

¹ Nos referimos a que existían valores de rango superior y valores de rango inferior, el principal objetivo de la existencia del mismo era mantener el orden dentro de la sociedad, respetar ese orden querido por Dios.

² La noción de orden es fundamental para comprender la mentalidad de la sociedad medieval, se establece la división de los que oran, los que luchan y los que trabajan que permiten mantener una cierta armonía social. La finalidad, como dice Le Goff, de establecer este Orden Social es sacrificar esta estructura querida por Dios e imposibilitar cualquier género de revolución social.

³ Los cristianos ingresan a la vida espiritual por medio del bautismo, a partir de ese momento forman parte de la Iglesia y deben cumplir con los dogmas y mandamientos. La relación existente entre “buen cristiano” y “buen ciudadano” se debe a que toda la sociedad estaba reglada por medio de leyes y que éstas deben cumplirse para mantener el orden social en general. En la sociedad medieval toda la vida está dominada por la Iglesia y cumplir los mandamientos y los dogmas impuestos por ella se traducía en que los hombres tendrían un buen comportamiento provechoso para el orden social.

perjudicando a los laicos. La conciencia de tales hechos llevó a iniciativas de reformas iniciadas en el siglo XIV con Juan I⁴ pero alcanzaron mayor plenitud bajo los Reyes Católicos⁵ porque ellos utilizaron las reformas como un mecanismo para fortalecer su poder.

La renovación dentro de la Iglesia tuvo una connotación positiva, se la consideraba una rectificación de cualquier desviación; la misma fue impulsada por la dinastía Trastámara la cual se sirvió de estas para reforzar la autoridad de la Monarquía. Asimismo, a fines del siglo XIV y XV las atribuciones de la Iglesia y la Monarquía se confundían y se contenían. Se puede advertir “la incidencia, teológica, jurídica, pedagógica e histórica de la Iglesia sobre la sociedad civil para fijar la soberanía del monarca, la sacra comunidad civil, el espejo de los príncipes y el valor de la tradición y de la historia” (De Azcona, 2015: 129). La reforma benefició a las dos instituciones, permitió controlar las relaciones sociales y evitar desordenes en el interior de las ciudades castellana porque la sociedad era muy heterogénea debido a las distintas confesiones que coexistían en su territorio, convivían cristianos, moros y judíos lo cual podía generar conflictos.

La mayoría de estas transformaciones en la vida de clérigos y laicos se llevaron a cabo por medio de sínodos, predicaciones y sermones en los que la Iglesia y la Monarquía daban un mensaje en el que la doctrina teológica del credo católico atravesaba todas las conductas de hombres y mujeres formando una ideal de comportamiento tanto de laicos como de los propios miembros de la Iglesia.

Por consiguiente, este trabajo pretende mostrar cómo fueron empleados los dispositivos de regulación, control, persuasión y sanción por parte de la Iglesia Castellana. La concepción de los pecados y de los pecadores será fundamental para comprender formas de dominación sobre la sociedad en general, no sólo sobre los cristianos, comprendiendo también a herejes, musulmanes y judíos. En este sentido, nos proponemos estudiar distintos tipos de fuentes⁶ entre ellas manuales de confesión

⁴ La reforma emprendida por Juan I (1379-1390) se inscribe en un movimiento que perseguía como ideal volver a las fuentes de la Iglesia primitiva la *Devotio Moderna*, esta renovación fue encabezada por el soberano con ayuda de los eclesiásticos. El cisma que vivía el papado fue lo que permitió que Juan I llevara adelante esta iniciativa de reforma. Sus principales esfuerzos se dieron en el ámbito legislativo y disciplinar, a su vez, dirigió la renovación de las ordenes monásticas.

⁵ Los Reyes Católicos pretendieron finalizar lo iniciado por Juan I y utilizar esta reforma eclesiástica para consolidar el poder de la Monarquía y sus reinos después de la reconquista de 1492. Estas reformas se dirigieron, sobre todo a la corrección del comportamiento del clero.

⁶ Encontramos entre las fuentes utilizadas, el Manual de Confesión de Martín Pérez, tratados, sermones y sínodos. Las mismas son importantes porque nos permiten analizar y comprender la forma por medio de la cual se transmitía la doctrina cristiana a la sociedad en general, no sólo a los clérigos sino también al pueblo. Es conveniente advertir que

(específicamente el de Martín Pérez del cual hay testimonios de recepción de su obra en Extremadura, Andalucía, Toledo, Palencia, León, Salamanca y Oviedo), algunos tratados espirituales (se analizará dos tratados de Hernando de Talavera “Católica Impugnación” dirigido al reino de Granada y “Tratado sobre Comer, Calzar y Vestir” divulgado en Valladolid en 1477, publicado por encargo suyo en Granada alrededor del año 1496) así como sermones (De la vida de Cristo representada en la misa solemne de Vicente Ferrer que fue predicado en distintos lugares de Castilla), y disposiciones sinodales⁷ a fin de puntualizar las acciones pastorales por medio de las cuales la Iglesia castellana trató de inculcar en los siglos XIV y XV unas pautas religiosas y morales para el control y disciplinamiento social. Estas fuentes nos permitirán comprender cómo a través de distintos medios, tanto orales como escritos, la Iglesia regulaba el comportamiento de clérigos como laicos.

1. La noción de pecado y la construcción del orden social

En la Edad Media el hombre se encontraba inmerso en una sociedad dominada por la *ecclesia*⁸, que organizaba sus relaciones e intentaba controlar las acciones y las conciencias con el objeto de mantener y regir el Orden Social. El principal mecanismo por medio del cual la Iglesia impuso su poder a los cristianos fue a través de la noción de pecado que se interpretaba -siguiendo la visión de San Agustín en su obra *Contra Faustum*- como una acción o deseo contrario a la ley divina. Contra la “cultura del pecado” la Iglesia concentró la mirada sobre los pecadores estableciendo la obligatoriedad de la confesión anual para enunciar los pecados por medio de la introspección personal; generalizó los sermones y las predicaciones y elaboró manuales de confesión que fueron instalando una catequesis de la penitencia, definiendo la idea de la culpa y del perdón en la mentalidad del hombre medieval.

El pecado era considerado una acción inherente al hombre, en este sentido es importante resaltar que no existía una visión unívoca del mismo; por un lado, estaba la perspectiva de los eclesiásticos que pretendían imponerla a todos los cristianos, y, por otro lado, los laicos tenían una concepción distinta de la moral, los vicios y el pecado que no siempre se correspondía con lo impuesto por la mentalidad dominante. Al existir esta dicotomía

todas estas fuentes contienen principios de teología pastoral que impactaron en el comportamiento de toda la comunidad cristiana y los no cristianos.

⁷ Los sínodos que se tomarán para realizar análisis serán el de Sevilla de 1490, Salamanca (1310 y 1410) y de la ciudad de Jaén de 1492.

⁸ “Se trata de mantener la ambigüedad del término *ecclesia* que remite al mismo tiempo a la comunidad de fieles y a un sector interno a ella que funciona como su representante o su mejor encarnadura” (Iogna-Prat, 2016: 228).

la Iglesia se encargó de especificar y tipificar los pecados y sus correspondientes penitencias para lograr el objetivo último que era, la salvación del alma.

La Iglesia tenía una obsesión por el pecado, pero más que nada por la visibilidad pública del mismo, se pensaba que ciertas conductas podían incitar a acciones contrarias al orden imperante. Para mantener y defender el orden social preponderante, al cristiano le correspondía regirse por una vida virtuosa, puesto que la virtud era considerada una conducta iluminada por Dios. Asimismo, el “buen cristiano” no se identificaba solamente por una cuestión de espiritualidad interior, sino también debía manifestar una conformidad externa; la desviación en las prácticas sociales aceptadas bastaba para que surja la sospecha de una fe poco firme. La vida del hombre era una tensión constante entre virtud y pecado.

De esta manera observamos que la religión imponía un código de vida y no solo era una simple cuestión de gracia. La necesidad de controlar la conducta y la moral llevará a tipificar los pecados por parte de los eclesiásticos. Se distinguía entre pecados mortales los cuales implicaban una condena eterna y los pecados veniales, aquellos que no suponían pleno consentimiento o no se oponían directamente a la ley de Dios. Igualmente se inculcará el temor a la muerte y al infierno y esto fue consolidando un cristianismo del miedo. La Iglesia utilizará la geografía del Más Allá -paraíso, infierno, purgatorio y limbo- para asentar su dominación sobre los cristianos y para justificar el orden que imponía en el mundo y que era vigilado por ella. La redefinición y especificidad de los pecados realizada por los clérigos podía confundirse con los vicios-conducta que se desvía de una pauta moral previamente establecida- y delitos en el ámbito de la ciudad, porque la ley de Dios (mandamientos) servía de referencia a la ley humana; es aquí donde la religión convergía como garante fundamental del orden social.

En ese proceso puede afirmarse que la obsesión en torno al pecado fue evolucionando y que en el clima de “crisis” moral de la Baja Edad Media se fue conformando un amplio espectro de reglamentaciones y disposiciones que los sínodos contenían acerca de lo que se consideraba pecaminoso en sus distintos grados para clérigos y laicos. En este sentido, hay que decir que a la institución eclesiástica no solamente le interesaba controlar las acciones privadas de los cristianos sino también las públicas que podían provocar desorden social, en los términos expresados por Iogna-Prat lo público atañe a la *ecclesia* a

todo lo que atañe al pueblo de Dios y asegura estar en la fe, es decir, el conjunto de políticas y estrategias que mantengan aceitadas la relación de la comunidad entre si y con el Orden Divino (Iogna-Prat, 2016: 229).

Ciertamente lo religioso impregnó toda la vida de la comunidad y esto habría permeado las relaciones sociales pero muchas veces no se cumplía lo estipulado por las autoridades eclesiásticas, por eso hay que subrayar lo señalado por Carrasco Manchado y Rábade Obradó: lo permitido y lo prohibido se instauraba con el propósito de facilitar la convivencia y evitar ciertas acciones que causaran conflicto en el interior del grupo. No obstante, se entiende que existía un desfase entre lo que la Iglesia consideraba prohibido y lo socialmente aceptado y tolerado (Carrasco Machado & Rábade Obradó, 2008: 185). Por ende, dentro del mundo de penitentes existía una clasificación de pecados que dependía del oficio o el status al que pertenecían hombres y mujeres; por lo que no se puede hablar de la existencia de una sola moral.

Vicios y pecados podían influir en el tejido social atentando contra las buenas costumbres y la moralidad cristiana, produciendo escándalos incluso acercándose a la noción de delito⁹ trastocar el orden defendido por la Iglesia y las autoridades civiles (la monarquía, los concejos municipales). Estos poderes representados en sus instituciones apelaron a la obediencia como una gran virtud, intelectual y social con base religiosa (Le Goff, 1999: 43). Esta subordinación a la que remitía significaba cumplir con los dogmas y sacramentos de la Iglesia que debían servir de modelo para la justicia impartida por la Monarquía castellana. En este sentido, tanto por la acción conjunta de Iglesia y la Monarquía se fue configurando una idea de “disciplinamiento social”¹⁰, idea o ideología que estos poderes buscaron imponer como normativa social a través de una moral y una conducta, y cualquier comportamiento de disidencia que no encajaba con el orden impuesto era criminalizado y provocaba la exclusión (Córdoba de la Llave, 2012: 21).

Las regulaciones abarcaron la vida económica, moral y ritual con el objetivo de mantener el orden y el bien común. La centralidad de la Iglesia como institución dominante nos permite analizar los distintos métodos a través de los cuales se intentó erradicar los vicios y pecados en la sociedad bajomedieval.

⁹ Si bien la Iglesia diferenciaba las faltas de la conciencia interna del individuo y aquellas de fuero externo que repercutían en el espacio público, esto se diluía en la práctica en donde el pecado en el ámbito social y monárquico era considerado un delito.

¹⁰ La idea de “disciplinamiento social” fue esbozada por el autor Heinz Schilling, la misma se construyó desde una mirada interdisciplinar y comparativa.

2. La acción pastoral de la Iglesia: reformar, corregir, sancionar

El principal objetivo de la Iglesia y la Monarquía castellana fue modificar las conductas de los sacerdotes que ponían en peligro la salvación de los fieles.

2.1 En busca del eclesiástico ideal

Los sacerdotes eran los mediadores entre Dios y los hombres pues habían sido investidos de un carácter sacro y debían dar ejemplo con su vida. Sin embargo, en las reuniones sinodales¹¹ y en otras fuentes queda de manifiesto la vida desordenada que llevaban la mayoría de los miembros del cuerpo eclesiástico. Los sínodos explican que se concibiera necesaria la reforma para sanear de los vicios y recuperar virtudes, porque la falta de disciplina de los sacerdotes conllevaba el incumplimiento de sus obligaciones pastorales. Muchos clérigos llevaron un estilo de vida laico y daban mal ejemplo a los fieles. Sin la permanencia del sacerdote en la parroquia esta no se abría para cumplir las prácticas religiosas esperadas¹², por lo tanto, no efectuaban debidamente sus obligaciones litúrgicas como se lee en el Sínodo de 1490 del arzobispado de Sevilla convocado por el Cardenal Diego de Hurtado¹³

«(...) en muchas yglesias desta cibdad como de toda nuestra diócesi muchos días es salido el sol con gran rato antes que se abran las yglesias, a la qual causa se pierda mucho la devoción del pueblo y parrochianos que querrían entrar a fazer oración antes que otra obra començassen, mandamos que los sacristanes abran a lo menos una puerta de cada yglesia començando el día a alborear. E mandamos a los tales beneficiados o sus capellanes que vengan a las dichas yglesias en alboreciendo a rezar los Maytines y continúen las Oras diurnas en las dichas yglesias (...)» (Sánchez Herrero, Herrera García & Núñez Beltrán, 2007: 84).

En muchas visitas pastorales¹⁴ a cargo de los obispos se ponía de manifiesto que los curas de almas¹⁵ no cumplían con las misas, las oraciones de las Oras o las fiestas

¹¹ Los problemas reflejados en las reuniones sinodales demuestran que estaban generalizados en muchas diócesis de Castilla; es por ello que podemos encontrar problemas similares en sínodos de diferentes ciudades. Reformar estas “malas costumbres” fue difícil para la Iglesia, por eso es que se utilizaron distintos mecanismos para lograrlo.

¹² Disposiciones en torno a las misas se encuentran en el Sínodo de la ciudad de Sevilla “... generalmente missa por la mañana, en manera que se acabe quasi saliendo el sol, porque los trabajadores o negociadores puedan oyr su missa rezada antes que vayan a sus labores o negociaciones” (Sánchez Herrero, Herrera García & Núñez Beltrán, 2007: 83).

¹³ Participante activo de la organización del V Concilio de Letrán, obispo de Palencia, arzobispo de Sevilla en 1485 y convertido en Cardenal en torno al 1500.

¹⁴ Los objetivos de las visitas pastorales quedaron perfilados en el IV Concilio de Letrán en 1215, el propósito de las mismas era inspeccionar las diócesis. “Se centra tanto en comprobar el estado de los bienes materiales y objetos litúrgicos de las parroquias, como la forma de vida, el nivel cultural, y la religiosidad de clérigos y laicos de cada comunidad visitada” (Arraz Guzmán, 2003: 301).

estipuladas por la Iglesia; asimismo las reuniones sinodales trataron de modificar estas acciones y conductas como lo demuestra el sínodo de Salamanca de 1396 convocado por Diego de Anaya y Maldonado¹⁶ «(...) mandamos, que en la nuestra yglesia catedra e todos los clérigos de nuestros obispados digan e rezen las Oras (...)» (García y García, 1987: 35) que vuelve a repetirse en el de 1410 como en el de Sevilla donde se impone pena pecuniaria para los clérigos que no cumpliesen con el rezo de la Oras

«(...) ordenamos y mandamos que en cada una de las dichas yglesias donde ay tres beneficios e dende arriba se digan todos los domingos e fiestas de guardar a los menos la Tercia e Nona cantadas a su ora. El que no viniere a las dichas Oras pague de pena los maravedís para los que fueren interescentes (...)» (Sánchez Herrero, Herrera García & Núñez Beltrán, 2007:84).

El Sínodo de Jaén convocado por Don Luis Osorio¹⁷ en 1492 puso el acento en la misma cuestión para que los presbíteros dieran al menos cuatro misas al año. Así pues, en los sínodos citados, correspondientes a diferentes obispados, y llevados a cabo en distintos momentos, se trataron las mismas transgresiones lo que da cuenta de las conductas generalizadas y repetidas de los clérigos, difíciles de erradicar. Al no cumplir con estas obligaciones pastorales como abrir la parroquia, cumplir con las misas o rezar las Oras afectaba directamente a los laicos que no conseguían consumir los dogmas estipulados por la Iglesia y, por lo tanto, esto podía llevarlos a acciones pecaminosas. El abandono de las obligaciones litúrgicas o pastorales eran vicios presentes en la comunidad eclesiástica que estaban relacionados con la desidia, el desinterés o la pereza; empero la pereza no solo era un vicio, sino también podía considerarse un pecado porque expresa una tristeza de ánimo que alejaba al hombre del cumplimiento de los preceptos divinos y no les permitía realizar buenas acciones.

Con la intención de erradicar los vicios y pecados del clero que impactaban directamente sobre los comportamientos religiosos de los legos, los sínodos establecían penas con características y fines muy particulares como son las penas de ejemplaridad y las de carácter pecuniario. Las sanciones de ejemplaridad podían reflejarse en actos como la

¹⁵ La denominación de “cura de almas” comienza a utilizarse en torno al 1330 para designar al párroco por tener a su cargo la cura de las almas, es decir, el cuidado espiritual de las personas. El sacerdote era responsable y ayudaba a cuidar las almas de los laicos.

¹⁶ Juan I introdujo a Diego de Anaya y Maldonado en la corte castellana como preceptor de sus hijos y esto lo llevo a ocupar el Obispado de Salamanca de 1492.

¹⁷ Fue nombrado obispo gracias a la propuesta de Isabel I de Castilla, la importancia de este hecho radica en cómo la Monarquía quería intervenir en los miembros que formaban parte de la Iglesia Castellana que serían los que llevarían adelante la reforma religiosa.

celebración de actos de fe o de penitencias que podían ser públicas; mientras que las penas económicas se graduaban según el delito, si el clérigo era reincidente la pena era mayor y las sanciones pecuniarias podían suponer la pérdida de la mitad de los frutos del beneficio eclesiástico¹⁸.

Los trabajos dirigidos con la intención de reformar al cuerpo eclesiástico no solo tenían como finalidad optimizar el desarrollo de las prácticas religiosas de los sacerdotes, sino también perfeccionar la formación¹⁹ del clero que impactaba sobre la acción pastoral y litúrgica. El Libro de las Confesiones de Martin Perez inicia con la siguiente reflexión «Comiencase el pobre Libro de las confesiones, dicho así porque es fecho e cumplido para los clérigos menguados de sciencia, e porque es así commo mendigado de los libros del derecho e de las scripturas de la santa teología (...)» (García, Cantelar & Alonso, 1992: 95). El sacerdote necesita tener una correcta formación intelectual para alcanzar a comprender las circunstancias de los pecados y lograr examinar la conciencia de los laicos según su status, ya que los pecados variaban de acuerdo al lugar social que ocupaban hombres y mujeres, de esta manera aquellos clérigos que no se preocupaban por este aspecto de su vida religiosa demostraban ignorancia y desidia, lo que puede considerarse un vicio y un mal ejemplo para el resto de la sociedad puesto que expresaba una forma de desobediencia.

El Libro de las Confesiones de Martin Perez; si bien apunta a que los sacerdotes conozcan las leyes de Dios para confesar de manera escrupulosa a los legos, además se tipifican los pecados que deben tenerse en cuenta a la hora de confesar a otros sacerdotes. En este escrito encontramos una sección dedicada exclusivamente a la confesión de los eclesiásticos, se especifica los pecados a tener en cuenta por el lugar que ocupan en la jerarquía religiosa, en este sentido se distingue la confesión de irregularidades de los obispos y prelados, clérigos, prelados regulares y monjes. Dentro de este análisis se destaca la simonía²⁰ y además de especificar las penas que le caben al sacerdote simoníaco lo interesante es remarcar que Martin Perez destaca que los laicos no deben recibir sacramento ni escuchar misa de estos sacerdotes y tampoco de los que eran concubenarios

¹⁸ El beneficio eclesiástico era el derecho perpetuo a oficiar en una Iglesia y percibir las rentas de las mismas, los clérigos tenían mas de un beneficio en algunos casos con el objetivo de percibir una mayor cantidad de ingresos.

¹⁹ En los sínodos aparece reflejado la necesidad de que todos los sacerdotes del obispado conozcan las disposiciones tratadas en estas reuniones porque «(...) algunos non puedan preteder yrorancia por non saber, queriéndose escusar de non guardar estas constytuciones (...)» (García y García, 1987: 48).

²⁰ La simonía es un pecado contra la virtud de la religión, la cual consiste el vender bienes espirituales por beneficios materiales.

«Asi qu'el simoniatico que por simonia gano orden es suspenso en tanto que no puede vsar de las ordenes ni deue ninguno del rresçebir sacramentos ni oyr misa ni sus ofiçios asi como del que es público concubinario» (Real Academia de Historia, 2012: 42)

La simonía era un pecado motivado por la codicia, la Iglesia ensayó distintas maneras de erradicar esta práctica entre los sacerdotes; porque al predicar la idea de pobreza y humildad a los laicos, estas actitudes de desobediencia daban un ejemplo erróneo al pueblo cristiano lo cual podía romper esa concepción de obediencia sobre la cuál estaban asentadas todas las relaciones sociales. El problema de la acumulación de riquezas por parte de lo eclesiásticos también es analizado en los sínodos, ejemplo de esto encontramos en el Sínodo de la ciudad de Sevilla, donde se estipulaba que un eclesiástico no podía tener más de una capellanía solo por beneficio material porque no podían cumplir con sus obligaciones pastorales para con los laicos.

Se establecieron disposiciones sobre distintos aspectos de la vida sacerdotal que podían ser situaciones poco virtuosas y nada ejemplares para los fieles. Así, se reglaron las formas de vestimenta de los curas de almas; en el Tratado de Hernando de Talavera encontramos «(...) oyen decir que el Derecho Canónico que quiso que los clérigos traxiessen habito honesto (...)» (Castro, 2001: 28). Incluso en los Sínodos de Sevilla y el de Salamanca de Gonzalo de Alba²¹ de 1410 se estipula

«E por quanto los clérigos andan deshonestamente, e non traen vestyduras convenientes a su horden, nin corona abierta en la manera que deven, e a nos pertenece corregyr e henmendar los excesos de nuetros súbditos ,ayormente de los clérigos, que son puestos para corregyr los excesos de los que a ellos son encomendados» (García y García, 1987: 52).

Se reglamentaban las formas de vestir y de manifestarse públicamente, el habito de los sacerdotes debía evitar la ostentación y ser simple para reflejar la compostura interior de los preladados, pero mas que nada para ser ejemplo de humildad para los laicos. La fastuosidad estaba íntimamente relacionada con la soberbia; la cual se consideraba un pecado capital, las prendas de seda de los clérigos podían relacionarse con esta conducta desordenada. Las reglamentaciones sobre el vestir, ambicionaban evitar el pecado de la vanidad que podía manifestarse con los adornos y ropas, se pretendía incorporar la modestia por medio de las vestimentas porque era lo primero que llamaba la atención de los laicos y si tenían ropajes lujosos podían provocar rebeldía entre los feligreses.

²¹ Fue obispo de la ciudad de Salamanca desde 1408.

Así como en las vestimentas de los clérigos podían denotar ciertos vicios e incluso ser mal ejemplo a los laicos incitándolo, en algún punto, al pecado puesto que los hombres consagrados debían ser un ejemplo de las virtudes cristinas para lograr que los laicos obedecieran las disposiciones de la Iglesia que tenían como propósito mantener el orden social; los prelados también debían llevar una vida en la pobreza (esto fue un ideal de la reforma en la baja edad media) y evitar las demasías en el comer. No solo en su vida diaria sus comidas eran modestas, el clero también tenía que ser ejemplo cumpliendo con el ayuno y debían ser un modelo a seguir. El ayuno también podía ser una penitencia para los laicos, este acto era una forma de mantener el orden en al ámbito de la ciudad; el asesinato podía significar cinco años de ayuno si el acto de violencia la realizaba un lego.

Uno de los vicios más condenados era el del juego, al prelado le correspondía llevar una vida disciplinada, de autocontrol y mesura que muchas veces no se respetaba. Los juegos de azar fueron una de las acciones que se intentaron erradicar, no solo porque durante estas apuestas se juraba por Dios si no también porque eran un ámbito donde se podían producir desordenes sociales por los posibles altercados entre los jugadores donde no solo había laicos sino también clérigos. La crisis bajo medieval había impactado en los ingresos y el diezmo del clero, sobre todo el clero regular, por lo tanto, la necesidad de dinero o por avaricia los sacerdotes participaban de estos juegos de azar. Noticias de esto tenemos en el Sínodo de Jaén donde se condenaba la acción de jugar y se establecía la prohibición de que los clérigos jugaran dados en tableros públicos

“cosa muy fea e proibida por la Sacra Escripura es el juego de los dados, entre todos los fieles christianos asi por la ofensa e balfemia que a Dios nuestro señor [...], lo queal muy mas feo e dañoso es en el estado eclesiastico del cual los legos toman actoridad para sus vicios” (Rodríguez Molina, 1982: 38).

La Iglesia controlaba la salvación o la condenación por medio de exhortaciones y advertencias, mediante la práctica de la penitencia que limpiaban de los pecados a los laicos. Al ser los clérigos los intermediarios entre Dios y los hombres, se intentó erradicar por medio de distintos mecanismos los pecados y los vicios que los afectaban, sobre todo los que alcanzaban notoriedad social.

2.2 Mecanismos de control y “disciplinamiento” religioso para laicos

La obediencia, era el comportamiento que debía inculcarse a los laicos como forma de mantener el orden social en el interior de las urbes. Los fieles recibían, durante todo el año litúrgico, llamados de atención para mantener encendida la fe cristiana; la misa dominical festiva era la más importante y dentro de ella el sermón, será el instrumento fundamental para incidir en el pueblo cristiano. El sermón era una predicación acompañada de una enseñanza, eran discursos que traban distintos temas y problemas que afectaban a la religiosidad. En “De la vida de Cristo representada en la Misa Solemne”, San Vicente Ferrer analiza distintos aspectos en torno al ayuno y las virtudes cristianas; pero uno de los elementos que va a atravesar toda la predicación es la importancia de la obediencia que le deben los hombres a Dios que refuerza la idea de mantener una jerarquía social defendida por la Iglesia y la Monarquía. En este sentido Vicente Ferrer sostiene

«Entre todas las obras útiles y necesarias que podemos hacer para nuestra salvación, la mayor y principal es la obediencia a los mandatos de Dios. Y si cualquier hombre no la acepta porque piensa que de otro modo podría entrar al Paraíso, no conseguirá dicha gloria, ni por poder o por potestad secular, ni porque goce de jerarquía o dignidad eclesiástica, ni por ciencia mundana, ni por la belleza corporal, sino por obediencia general. Y por tanto, cualquiera que organice y gobierne su vida según la ordenación y precepto de Nuestro Señor Jesús Cristo contra el sentido del cuerpo, contra la inclinación de la carne y contra las tentaciones de los demonios, se mantendrá firme en estos preceptos de Dios» (Robles Sierra & Esponera Cerdán, 1995: 9).

En las ciudades surgirán imágenes en torno a lo lícito e ilícito; en donde el pecado, el cual se confundía con el delito, se consideraba una forma de comportamiento que transgredía el orden social impuesto. En este sentido, las maneras de dominación se expresaban, no por medio de acciones coercitivas sino a través de mecanismos de control para mantener un orden social que sometía a una cierta obediencia a gran parte de la sociedad y desde esta lógica se construían los lazos sociales. La institución eclesiástica implementará la idea que los vicios y pecados debían erradicarse para evitar desviaciones en el comportamiento de los hombres y mujeres de la sociedad, de esta manera las relaciones en el interior de las urbes se fundaran en lo permitido y lo prohibido por la Iglesia, demostrando que las acciones “privadas” tenían repercusiones en el ámbito de lo “público” y en la paz urbana.

En la construcción de esta sociedad la Iglesia va a utilizar distintos instrumentos de liturgia pastoral para poder modificar y guiar las acciones de los cristianos. Los

mecanismos para dominar las conciencias de los laicos se reforzaron desde el siglo XI cuando el IV Concilio de Letrán²² establece la confesión anual delante de un sacerdote, pero esta práctica tendrá una mayor importancia en el contexto de crisis del siglo XIV y XV donde el temor al desorden era mayor. La diversificación de los pecados perfeccionó los mecanismos de control por parte de la Iglesia, la aparición de nuevos pecados y vicios se relaciona con los cambios de la sociedad. El agravamiento y criminalización de determinados pecados interesaban tanto a la Iglesia como a la Monarquía (Carrasco Machado, 2012: 69).

Para guiar a los sacerdotes en la práctica de la confesión aparecerán los Manuales de Confesión, en los cuales no solo encontramos las preguntas que al eclesiástico le correspondía hacer en torno a las trasgresiones de los mandamientos o pecados capitales sino también la manera de confesar a los laicos según su status social. El análisis que realiza Martin Perez en su libro, nos permite observar como ciertas acciones y vicios que mantenían los laicos en sus relaciones sociales y económicas podían ser causa de desorden social al afectar a otros.

Entre los status analizados por Martin Perez, podemos mencionar los pecados y vicios que afectaban a reyes, príncipes y grandes señores, a estos hombres se los exhortaba a dejar de lados las vanidades, a ser humildes y que solo tengan los hombres que realmente les permita mantener sus rentas. El comportamiento religioso tenía fuerza de “ley” en la sociedad del occidente medieval al prohibir ciertas acciones los días de fiestas o los domingos, estos hombres debían confesar «si fizo fazer juegos de ginetas o de toros correr o de otras bestias brauas o de otras vanidades n los domingos e fiestas» (Real Academia de Historia, 2012: 21). Estos juegos representaban una forma de “contracultura” popular distinta a la religiosa, la celebración de juegos los días domingos se contraponían al orden impuesto por la Iglesia.

En las demasías de algunos oficios se analizan los engaños de ciertas actividades como carniceros, triperas, panaderas, molineros y taberneros; el engaño era un vicio que iba en contra de la verdad, en estas actividades se falseaba las medidas o la composición de ciertas mercancías que se entregaban a los clientes, esta actitud debía modificarse porque los engaños podían generar disturbios. Lo injusto, lo deshonesto va contra el bien común. Con el objeto de resolver estos conflictos el sacerdote tenía que remarcar

²² El IV Concilio de Letrán se reunió en 1215, a partir de él la Iglesia latina se transforma; fija los lineamientos del accionar de la Iglesia tanto en el plano institucional (consolida el poder de los obispos sobre los monjes) como en el plano espiritual (señala las conductas a seguir e impone sacramentos como el matrimonio).

estas acciones como negativas e imponer la idea de que el engaño era contrario a la ley de Dios, por ejemplo, se amonestaba a los panaderos «Si echaron mucha agua por que pesase mas e de los otros engannos que se ellas saben e de lo que furtan» (Real Academia de Historia, 2012: 29).

Los vicios y pecados que se cometían en el interior de las ciudades eran comportamientos perversos que causaban escándalos y condenas por parte de los poderes religiosos, si bien se condenaba todo acto pecaminoso los dos pecados más importantes eran la lujuria y codicia. Uno de las acciones que provocaban desorden social era la lujuria, la mujer tenía aquí un lugar central porque incitaban a los hombres a cometerlo. Martin Perez dedica varias páginas al análisis de la lujuria y las distintas formas por medio de las cuales se manifiesta, el oficio del pintor puede incitar al pensamiento pecaminoso porque

«Otro si los pintores no deuen fazer pinturas de amores carnales que trahen a los omes a luxuria ni otras pinturas vanas en que no ay pro, nin las deuen vender ni dar ni alogar sus cuerpos a aquellos que saben que las quieren para pecado» (Real Academia de Historia, 2012: 26)

La lujuria era una acción que preocupaba a la Iglesia y aparece presente en los distintos escritos pastorales de la baja edad media, en este sentido Hernando de Talavera marca que la principal forma por medio de la cual se incita a la lujuria era por las vestiduras que las mujeres calzaban sobre todo las que marcaban sus caderas «(...)es hábito luxurioso a las personas que lo trahen, porque aquel mucho paño y aforro que traen cercado a las caderas es cosa muy natural que las escaliente demasiadamente e las prouegue por consiguiente, a mucho luxuriar». (De Castro, 2001: 63).

Se debe remarcar la condena de la codicia por parte de la Iglesia, el oficio que encarnaba este pecado eran los mercaderes²³. En el Sínodo de la ciudad de Jaén, encontramos noticias sobre disposiciones para que las tiendas cerraran en los días fiestas lo que nos demuestra que las medidas eclesiásticas no se cumplían y que los mercados se mantenían abiertos por el afán de obtener ganancias «(...) especieros e otros qualesquier oficiales de artes mecánicas que non abras sus tiendas, nin labren, nin

²³ La actividad del mercader no solo era cuestionada por que llevaba a la codicia, sino también porque estaba íntimamente relacionado con la usura, la cual es un préstamo por el que pide intereses. La usura es considerada un robo y por lo tanto un pecado contra la justicia. Pero el mercader podía engañar a los compradores «D' esta e de otras maneras de vsura que son dichas en su titulo suso demandaras a estos todos e demanda otro si de los engannos que suelen fazer en sus mercaderias vendiendolas faziendo por ciertos engannos que saben commo vendan lo malo tanto como lo bueno» (Real Academia de Historia, 2012: 31).

vendan en el día Santo del Domingo e fiestas, que la Iglesia manda a guardar (...)» (Rodríguez Molina, 1984: 130).

Por último, es importante considerar que se estipulaban distintas penitencias de acuerdo al pecado que se cometía. Por medio de la confesión se obtenía el perdón, porque se consideraba que el pecado provocaba dolor en el corazón y amargura; es por ello que el sacerdote daba penitencias según el pecado cometido

«Al soberuio que faga oración vmil mente. Al escaso⁴⁷⁰ limosna. Al perezoso rromeria. Al gargangantero luxurioso ayuno e açotes e astinencia. Al sospechoso de heresi<a> que erro en el primero mandamiento e en la fe si fuere clerigo o letrado que pedrique la fe e persiga los herejes. Al que fuere maldiciente que diga algunos bienes e oraciones e tenga silencio e les mande otras satisfaçiones segund viere» (Real Academia de Historia, 2012: 54).

La tipificación realizada por la Iglesia de los vicios y pecados permitía conocer qué acciones eran condenadas por producir escándalos, pero al mismo tiempo demostraban al moralizar la vida en la ciudad se ponía de manifiesto la debilidad de los hombres y lo inclinado que estaban a la tentación.

2.3 Vigilar la moral: judíos, musulmanes y herejes

En la ciudad existía una compleja red de lazos sociales, los cuales estaban determinados por la Iglesia que delimitaba estas relaciones. Dentro de esta sociedad encontramos a grupos que se hallaban en los márgenes, que pertenecían a otras confesiones (judíos y musulmanes) y los herejes, los cuales tenían una concepción distinta de la moral y se encontraban separados de la comunidad de fieles.

Si bien coexistían prácticas de exclusión para los herejes, moros y judíos; la Iglesia ambicionaba lograr la “unidad religiosa” como sostiene Suarez Fernández (López de Coca Castañer, 1993: 519). Ante la Reconquista muchos judíos y musulmanes se convirtieron voluntariamente, empero se desconfió de ellos y es por ello que se adoptaron distintas medidas para asimilar estas confesiones, pero también la Iglesia instituyó disposiciones con el objeto de controlar los lazos sociales que establecían los cristianos con estos grupos ya que muchos de ellos seguían manteniendo sus prácticas religiosas y no se convertían realmente. Al mantener su confesión moros y judíos vivían en el pecado al no aceptar la fe verdadera, por cual no podían ser salvados.

La herejía era considerada peligrosa para la Iglesia, es por ello que se fue relegando a los herejes a los lugares de exclusión. La herejía era considerada un atentado al “bien público de la Iglesia”, al “buen orden de la sociedad cristiana” (Le Goff, 1999: 283). Con objeto de mantener ese orden social basado en la obediencia de los laicos fundamentado en su fe en Dios y la Iglesia, Hernando de Talavera condena a los herejes porque no solo ellos siguen un camino erróneo, sino que también intentan apartar a otros del camino del Señor

«Mas no nos maravillemos que hagas tu oficio, ca proprio esde los herejes divisos y apartados de la verdadera y santa fé católica, querer dividir y apartar a otros, porque, como el santo Apóstol dice: cada uno querría hacer a los otros cual él es» (Flors, 1961: 225)

La exclusión de los herejes tenía como finalidad romper relaciones con los cristianos que resultaban negativas para mantener el orden social, se ha insistido en que la obediencia era una virtud y la desobediencia era un vicio. Los herejes representaban la rebeldía del cristiano que antes participaba de una misma fe, pero ante los cuestionamientos a la doctrina católica se busca excluirlos para impedir romper la jerarquía sobre la que se encontraba asentada toda la sociedad. Se temía a la desobediencia porque era un vicio que se desprendía del pecado de la soberbia, en este sentido, la desobediencia era una infracción que nace del formal desprecio a un superior y este desprecio es injurioso al mismo Dios. La Iglesia también consideraba que judíos y moros eran herejes por negar la fe de Cristo.

En las fuentes pastorales se hace una representación del judío con ciertos vicios relacionados a su condición, Hernando de Talavera sostiene que el cristianismo reemplazó al judaísmo porque el judío

«(...) su mucha avaricia, soberbia e hipocresía; y les quitó el principado y gobernación espiritual de su pueblo y lo encomendó a San Pedro (...)» (Flors, 1961: 232).

El judío era repudiado en el orden espiritual, la exclusión de los judíos en la sociedad medieval estaba directamente relacionada a la concepción de que este grupo religioso habían sido los culpables de la muerte de Cristo. Pero el antijudaísmo tenía una concepción más que nada socioeconómica, se construyó una imagen del judío como avaro por su amor hacia la riqueza y en la búsqueda de ganancias se podía incurrir en fraude, usura y engaño que dañaba al orden social. Se los consideraba soberbios, orgullosos e hipócritas porque no reconocían a Jesucristo como el Mesías y continuaban

considerándose el “pueblo elegido por Dios”, esta actitud llevaba a la Iglesia a atacar al crítico y convertir al rebelde contra el poder establecido en un rebelde contra Dios.

La Iglesia reglamentó y controló las relaciones sociales entre cristianos y estas confesiones para evitar que los vicios y pecados de estos pudieran influenciar en la vida de los fieles y clérigos. En este sentido, la Iglesia impidió la relación entre cristianos y mujeres pertenecientes a otras religiones. Martin Perez sostiene que a la hora de confesar a un sacerdote se investigue si «(...) peco con judía o con mora que fuese no de nuestra ley (...)» (Real Academia de Historia, 2012: 32). Principalmente la condena a estas relaciones era porque los clérigos rompían con su voto de castidad, pero también porque se dejaban llevar por el pecado de la lujuria los cuales generaban escándalo en el interior de la ciudad ya que podían llevar a conductas licenciosas a los laicos. La prohibición de mantener relaciones entre hombres cristianos y moras y judías se fundamentaban en el hecho de que podían generar violencia (la cual es un vicio contra la voluntad, es decir, la incapacidad de controlar las pasiones) entre los distintos colectivos religiosos generando alteraciones del orden público porque estos contactos no solo eran condenados por la Iglesia sino también por judíos y musulmanes.

A su vez, la exclusión llegaba al punto de evitar compartir comida o bebida con judíos y moros ante el temor de contraer ciertas enfermedades o malas costumbres,

«Otro si demande si moro con judio o con moro. Si comio o beuio con ellos de sus viandas o carne de su carnesçeria o vino de lo suyo, si fue en sus solepnidades. Si llamo a sus enfermedades judio fisico o moro o sy tomo del melezina. Ca todas estas cosas son vedadas de la santa madre yglesia» (Real Academia de Historia, 2012: 69).

La prohibición de compartir alimentos con estas confesiones se estipulaba porque, por medio de estas acciones se traspasaban creencias a los cristianos

«Mas degollarlas, como los judíos las degüellan y guardar cualquier cerimonia judaica, en ello es muy malo, y como ya es dicho arriba de otras cerimonias, es muy grave pecado, no por la obra en sí, que, de suyo, ni es buena ni mala y aún por ventura es buena y no mala. Mas, porque todos los ritos y cerimonias de aquella ley vieja ya cesaron (...)» (Flores, 1961: 222).

Incluso en el Libro de las Confesiones de Martin Perez se condena que un cristiano tome alimentos de judíos o moros si no tiene necesidad, que si acepta compartirlo es por gula; estas prohibiciones impartidas por la Iglesia estaban relacionadas con el objeto de

establecer una uniformidad religiosa y relegarlos de la sociedad para forzarlos a convertirse al cristianismo.

El principal pecado de musulmanes y judíos que atentaban contra el orden social impuesto por la Iglesia era la idolatría

«Verdad es que los judíos y moros y todos los cualesquier paganos, que niegan en Dios nuestro Señor el misterio de la santa Trinidad y el misterio de la Encarnación del Verbo divinal, en cierta manera se podrían llamar idólatras, porque no creen en Dios verdadero (...)» (Flors, 1961: 140).

Todas las condenas realizadas por la Iglesia a estos “marginados” se basaban principalmente en el hecho de evitar la posibilidad de que los cristianos se vieran influenciados por estas confesiones y pudieran cuestionar a la doctrina cristiana, en síntesis, se trata de impedir la indisciplina, la insubordinación que puede llevar a los laicos a una vida de vicios y pecados. Noticias de esto encontramos en el Libro de las Confesiones de Martín Pérez, los señores menores debían confesar si habían tomado a moro o a judío como consejero o como gobernador de su casa, esta relación estaba vedada ya que las mismas podían generar muchos males.

Las acciones que la Iglesia condenaba de judíos, moros y herejes era porque atentaban contra el dominio de la religión cristiana, puesto que podía ser una causa de desobediencia para los laicos y sacerdotes. Tras la crisis bajo medieval, la Iglesia fue estableciendo legislaciones que llevaban a la segregación de herejes mientras que todas las disposiciones establecidas por las autoridades eclesiásticas tenían como objeto presionar a moros y judíos para obligarlos a la conversión y lograr la uniformización social. De esta manera se construye un modelo social excluyente basado en la identidad religiosa.

4. Conclusión

La sociedad medieval estaba regida por el pecado, concepción instaurada por la Iglesia con la finalidad de controlar las acciones y conciencias de clérigos y laicos. Se establecieron modelos colectivos de comportamiento para dominar y mantener el orden social imperante, por consiguiente, se utilizaron distintos mecanismos de control para la construcción de los lazos sociales. Debido a la necesidad de regir las relaciones sociales, la Iglesia fue tipificando y especificando los pecados; los cuales eran vistos desde una vertiente negativa del no cumplimiento de los dogmas de la Iglesia y sus consecuencias,

más que desde una mirada positiva de que evitar el pecado sirve para el enriquecimiento de la fe. Se controlaba a la sociedad implantando en la conciencia de los cristianos el temor a la condenación.

La Iglesia, al ser la gran dominadora en la Edad Media consideraba que cualquier comportamiento de disidencia que no encajaban con el orden impuesto era criminalizado, en este sentido la noción de pecado se confundió con la de delito porque la ley de los hombres tomaba como ejemplo la ley de Dios. Estas regulaciones abarcaron la vida económica, moral y ritual no solo de clérigos y laicos sino también se reglamentó la relación de los cristianos con herejes, moros y judíos.

La virtud que mantenía el orden social dentro de la ciudad era la obediencia a las disposiciones religiosas que regía la vida de clérigos y laicos. En este sentido, las disposiciones apuntaban a erradicar los vicios y pecados en los que se encontraban inmersos los sacerdotes. En los sínodos las principales críticas de las que fueron objeto los clérigos se fundaban en que estos no cumplían con sus obligaciones pastorales al no estar presentes en las parroquias, cumplir con las misas o rezar las Oras que, a su vez, afectaban directamente a la religiosidad de los laicos. El abandono de las obligaciones litúrgicas está relacionado con el vicio de la pereza y la desidia.

Los clérigos eran los intermediarios entre Dios y los hombres, lo que llevo a la Iglesia a adoptar distintos mecanismos para erradicar los vicios y los pecados, sobre todo los que tenían notoriedad pública y que podían ser un mal ejemplo para los laicos, como ser los juegos dados. Lo que se observa es que era necesario controlar a los sacerdotes para lograr la obediencia que permitía mantener el orden social.

Asimismo, el control de los laicos no se implementó por medio de medidas coercitivas sino más bien por ciertos mecanismos orales y escritos como ser los sermones para implantar ciertas formas de comportamiento que permitía controlar el orden social y los lazos sociales ya que por medio de estos se impartían enseñanzas. El principal instrumento de vigilancia era la confesión, la necesidad de erradicar ciertos comportamientos llevo a una mayor tipificación de los pecados de acuerdo al status que pertenecía el penitente. En este sentido, se condenaba el engaño en los que podía incurrir panaderos, taberneros y otros oficios al entregar mercancías que habían sido adulteradas ya que al descubrir su baja calidad el agraviado podía generar disturbios y escándalos.

A su vez, la Iglesia también anheló controlar y regir las relaciones que mantenían los fieles con herejes, moros y judíos; si bien se consideraba que estos grupos encarnaban

ciertos vicios y pecados (lujuria, idolatría) en el contexto de la crisis las fuentes reflejan sobre todo un cambio de actitud por parte de la Iglesia. Se pasó de una tolerancia a una coexistencia que llevó más que nada a la segregación, al hereje se lo marginó de la sociedad a causa de atentar contra el orden social porque cuestionaba los dogmas. Contra moros y judíos van a aparecer durante el siglo XIV y XV disposiciones que le prohibían mantener contactos con los cristianos o se les imposibilitaba ocupar ciertos espacios como trabajar en las casas de señores, el objetivo de estas medidas era hacerle difícil la vida dentro de la ciudad para forzarlos a la conversión y, por lo tanto, lograr en última instancia la uniformidad social.

Por lo tanto, se puede concluir que la Iglesia mediante distintos mecanismos controló y reguló las formas de comportamiento de los clérigos y laicos; pero también las formas de cómo se establecieron los lazos sociales entre los fieles y con esos “otros” que se encontraban inmersos en la ciudad. El poder de la Iglesia determinó pautas de comportamiento toleradas para mantener la obediencia de todos los miembros de la sociedad y evitar acciones que se desviara del orden establecido.

La obediencia sobre la cual se fundamentaba todo este orden social pudo mantenerse también porque se instauró en las conciencias el temor al pecado y al infierno, estableciendo un cristianismo del miedo. En la baja edad media en el contexto de crisis la Iglesia aumentó el control y la represión a lo que se consideraba contrario a lo tolerado o establecido, con el objetivo de mantener una unidad que amenazaba con romperse cada vez más. Por consiguiente, la Iglesia establecerá la idea de defender a los cristianos con el objetivo de monopolizar el control sobre todas las relaciones sociales, así se convierte en defensora del acuerdo social y de la salvación de los fieles.

Fuentes:

- Castro, Teresa de, *El tratado sobre el vestir, calzar y comer del arzobispo Hernando de Talavera*, Espacio, Tiempo y Forma, Historia Medieval, núm. 14, 2001.
- Flors, Juan (Ed.), *Católica Impugnación*, Barcelona, 1961.
- García, Antonio, Cantelar, Francisco & Alonso, Bernardo, «Prologo» en *El Libro de las Confesiones de Martin Perez*, Universidad de Salamanca, REDC 49, 1992 pp. 77-129.
- García y García, Antonio. (Ed.); *Sydonicon Hispanum IV*, Madrid, BAC, 1987.

- Rodríguez Molina, José, *Sínodo celebrado en la iglesia de Jaén en 1492*, Instituto de Estudio Gienenses, Jaén, 1981.
- «Transcripción del manuscrito 9 2179 de la Real Academia de la Historia – Madrid», in *Confesionario. Compendio del Libro de las confesiones de Martín Pérez*, Paris, SEMH Sorbonne. CLEA (EA 4083) (*Les Livres d'e-Spania «Sources»*, 2), 2012, [En línea], Publicado el 29 mayo 2012, consultado el 21 marzo 2019. URL: <http://journals.openedition.org/e-spanialivres/379>.
- Sánchez Herrero, José, Herrera García, Ángel, Núñez Beltrán, Miguel Ángel y Núñez Quintana, Ramona, *Synodicon Baeticum: Constituciones Conciliares y Sinodales del Arzobispado de Sevilla, Años 590 al 1604*, Universidad de Sevilla, 2007.
- Ferrer, Vicente «De la vida de Cristo representada en la misa solemne» en ROBLES SIERRA, ADOLFO & ESPONERA CERDAN, ALFONSO *Introducción a los sermones*, 1995, pp. 1-22.

Bibliografía

- Arraz Guzmán, Ana, «Las visitas pastorales a las parroquias de la Corona de Castilla durante la Baja Edad Media. Un primer inventario de obispos visitantes», En *la España Medieval*, 2003, pp. 295-339.
- Bajo Bravo, Raúl, *La religiosidad del pueblo través de los sínodos (ss. XIV-XV). La transmisión de la doctrina cristiana*, Tesis inédita de Máster en historia medieval en Castilla y León, Universidad de Salamanca, 2013.
- Bonachia Hernando, Juan Antonio, «La Iglesia de Castilla, la reforma del clero y el Concilio de Aranda del Duero de 1473», en *Biblioteca: estudio e investigación*, N.º 25, 2010 (Ejemplar dedicado a: El Duero Oriental en la transición de la Edad Media a la Moderna: Historia, arte y patrimonio), pp. 269-298.
- Carrasco Machado, Ana Isabel, «Sentido del pecado y clasificación de los vicios» en LOPEZ OJEDA, ESTHER (COORD.) *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2012.
- Carrasco Manchado, Ana Isabel & Rábade Obradó, María del Pilar (Coord.), *Pecar en la Edad Media*, Sílex, Madrid, 2008.

- Córdoba de la Llave, Ricardo, «Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión. La Península Ibérica (ss. XIII y XVI)» en LOPEZ OJEDA, ESTHER (COORD.) *Los caminos de la exclusión en la sociedad medieval: pecado, delito y represión*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2012.
- De Azcona, Tarcisio «La reforma religiosa y la confesionalidad católica en el reinado de Isabel I de Castilla, La Católica», CARTHAGINENSIA, Vol. XXXI, 2015, pp. 111-136.
- García de Cortázar, José Ángel (2012), *Historia religiosa del Occidente medieval (años 313-1464)*, Akal, Madrid.
- Guijarro González, Susana (2016), «Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo de las faltas y los delitos de clero en la Castilla bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales* 46/2.
- Iogna-Prat, Dominique, *La invención social de la Iglesia en la Edad Media*, Miño y Dávila Editores, Buenos Aires, 2016.
- Le Goff, Jacques, *El hombre medieval*, Alianza, Barcelona, 1999.
- Le Goff, Jacques, *La civilización del occidente medieval*, Paidós, Barcelona, 2002.
- López de Coca Castañer, José Enrique, «La ‘conversión general’ del Reino de Granada (1499-1501), Universidad de Málaga, 1993.
- Mitre Fernández, Emilio, «Integrar y excluir (comunión y excomunión en el medioevo)» en *Hispania Sacra*, LXV, 132, julio-diciembre 2013, pp. 519-542.
- Ortega, Rico pablo, «La ‘ley’ infringida: matrimonio, sexo y conversión entre cristianos y mudéjares en Castilla a fines de la Edad Media» en *España Medieval* 40, 2017, pp. 111-145.
- Schmitt, Jean-Claude, “*Clérigos y Laicos*”, en LE GOFF, JACQUES y SCHMITT, JEAN-CLAUDE (Eds.) *Diccionario Razonado del Occidente Medieval*, Akal, Madrid, 2003, pp. 170-179.
- Soto Rábano, José María, «Visión y tratamiento del pecado en los manuales de confesión de la baja edad media hispana», *Hispania Sacra*, LVIII, Madrid, julio-diciembre 2006, pp. 411-447.